# Memoria 2009



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Mayo de 2010

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas Avda. General Perón, 38 28020 MADRID

www.meh.es



#### PRESENTACIÓN

La memoria de actividades que, como en años anteriores, elabora la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, tiene como finalidad ofrecer un balance del trabajo desarrollado a lo largo del año 2009.

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene entre sus funciones la propuesta para la aprobación de las relaciones los puestos de trabajo, los catálogos del personal laboral, el análisis y la evaluación de los costes de personal, el estudio de las carreras administrativas y otras tareas similares, para finalmente abordar el último hito de la vida en la Administración Pública, como es la jubilación de los funcionarios y, con un sentido más amplio, la gestión de las prestaciones que integran el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el estudio y elaboración de la normativa precisa para mantener actualizada la legislación y perfeccionar el régimen de protección.

El año 2009 ha sido un año especialmente importante para esta Dirección General, pues han concluido relevantes proyectos iniciados en años anteriores, entre los que destacan especialmente la unificación y gestión centralizada de las nóminas de Clases Pasivas y la consolidación de iniciativas como la elaboración del Plan Estratégico. Destacable también ha sido el cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2009, por el que se ha reducido el número de vacantes en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Catálogos de Personal Laboral, al 8% del total de puestos de cada ministerio u organismo.

Pero también el año 2009 ha sido importante por el comienzo de dos nuevos proyectos que seguirán centrando los esfuerzos en los próximos ejercicios: el impulso que se ha dado a la administración electrónica al amparo de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reflejado en la creación de la sede electrónica de clases pasivas, la iniciación electrónica de casi todos los procedimientos e incluso la tramitación electrónica completa de alguno de ellos y ,en segundo lugar, la puesta en marcha de un proyecto piloto de evaluación del desempeño, contemplado en el Estatuto Básico del Empleado Público como un elemento clave en la política de recursos humanos y una de cuyas primeras aplicaciones se ha realizado en esta Dirección General con resultados satisfactorios.

Además de los proyectos comentados, la actividad diaria de la Dirección General, valorada por las cifras y datos que se ofrecen a continuación, se ha mantenido en los mismos niveles que en años anteriores, si bien en algunos ámbitos ha proseguido su incremento, como ocurre respecto de la emisión de informes y elaboración de estudios.

Un año más, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha cumplido con su programa de trabajo y ello ha sido posible gracias a la dedicación, interés y profesionalidad del personal que presta servicios en esta casa, a los que hay que agradecer, además, el trabajo realizado para hacer posible la presentación de esta memoria.

Mayo de 2010



### INDICE

	Pág
I ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS	
I.1 Funciones y Estructura	. 9
I.2 Efectivos	15
I.3 Presupuesto	18
II ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS	
II. 1 Plan de actuación de Clases Pasivas	. 23
II.2 Presupuesto de Clases Pasivas	. 25
II.3 Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones	. 26
II.4 Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones específicas del Área de	
Pensiones Públicas	. 30
II.5 Actividad normativa, estudios e informes	. 32
II.6 Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales	. 33
II.7 Información escrita	33
II.8 Calidad en la prestación del servicio público	35
II.8.1 Campañas divulgativas	35
II.8.2 Nuevas competencias	36
II.8.3 Medidas para la mejora del servicio	37
III ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL	
III.1 Estudios, análisis e informes en el Área de Costes de personal	. 43
III.1.1 Desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público	43
III.1.2 Análisis de puestos de trabajo	. 43
IIII.1.3 Proyecto de implantación de la evaluación del desempeño en la Dirección General	
de Costes de Personal y Pensiones Públicas	44
III.1.4 Cuadro de mando de la Dirección General	44
III.1.5 Agencias estatales	45
III.2 Aprobaciones y modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario	46
III.2.1 Autorización de nombramiento de funcionarios interinos	47



	III.2.2 Creación de puestos de funcionarios procedentes de servicios especiales o	
	cesados en puestos de libre designación	48
	III.2.3 Acuerdos de carácter general que han afectado a los distintos departamentos	48
	III.3 Actuaciones en materia de personal laboral	48
	III.3.1 Autorización de las masas salariales del personal laboral acogido a convenio	
	colectivo de la Administración General del Estado	49
	III.3.2 Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones	49
	III.3.3Personal laboral fuera de convenio	50
	III.3.4Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral	50
	III.3.5Autorizaciones de contratación de personal laboral de carácter temporal	50
	III.3.6Personal laboral en el exterior	51
	III.3.7Personal laboral de las entidades públicas empresariales, entidades de derecho	
	público y entes del sector público estatal	51
	III.4- Elaboración de normas, estudios, informes y otras actuaciones específicas del área de costes de personal	54
	III.4.1 Elaboración de normas	54
	III.4.2 Estudios, informes y otras actuaciones	54
IV <i>P</i>	ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	
	IV.1 Introducción	58
	IV.2 Formación	59
	IV.3 Mantenimiento y Servicios Generales	60
	IV.4 Estudios e Informes	60
	IV.4.1 Estudios.	60
	IV.4.2 Informes	61
	IV.5 Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional	61
	IV.6 Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del	
	sector público estatal (Sistema DARETRI)	64





#### I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

#### I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio (B.O.E. Nº 165 de 9 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

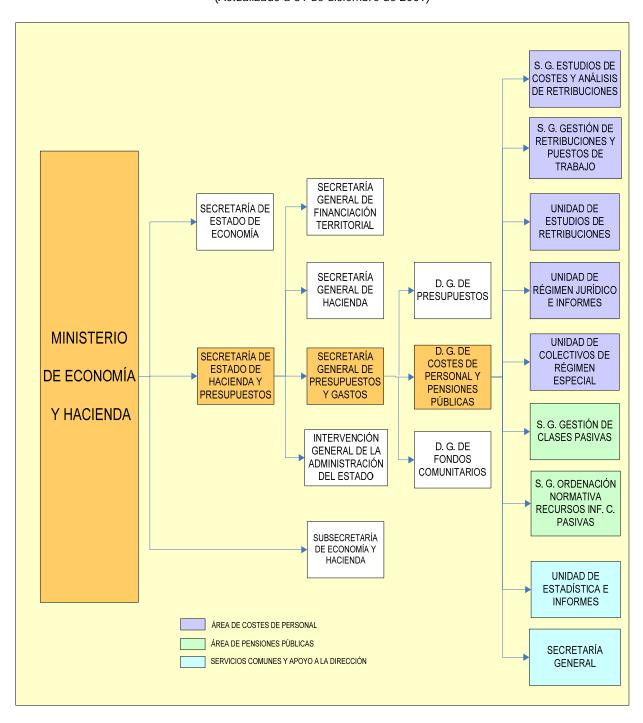
La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que se desarrollan las actividades de la Dirección General. En ellos se desciende hasta los niveles 26, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.



#### **ESQUEMA PRIMERO**

#### UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS (Actualizado a 31 de diciembre de 2009)

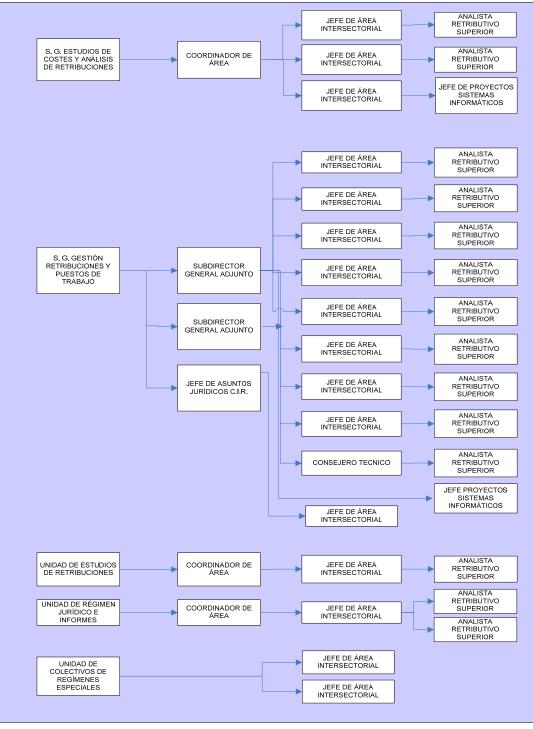


ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



## **ESQUEMA SEGUNDO**ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

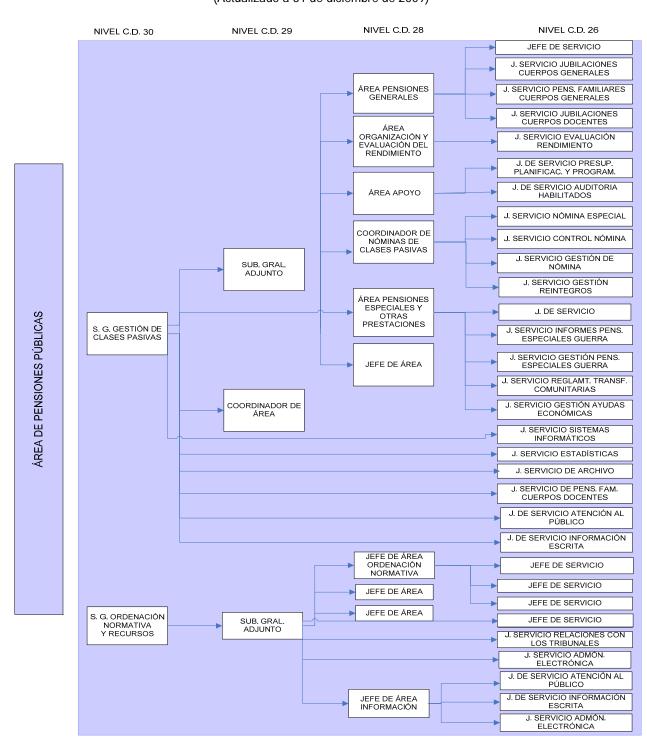
(Actualizado a 31 de diciembre de 2009)



11

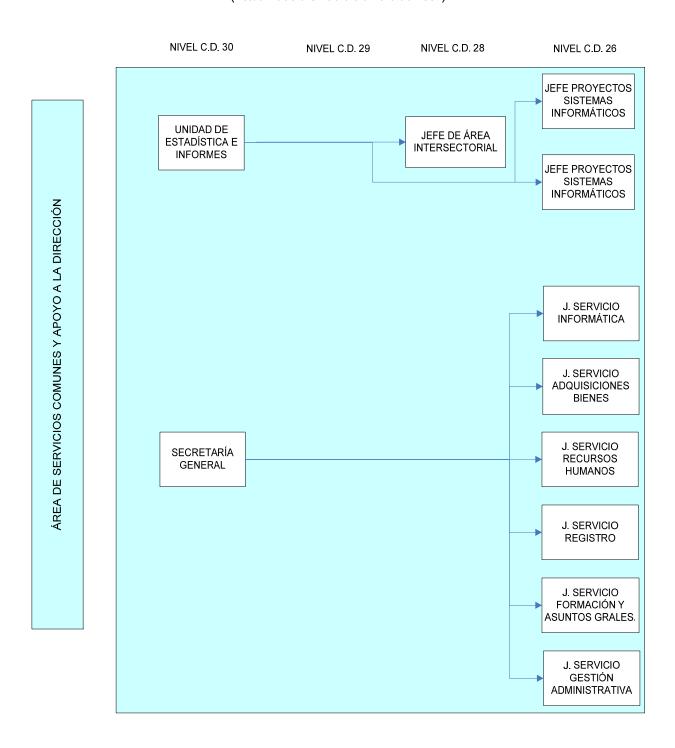


## ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS (Actualizado a 31 de diciembre de 2009)





## ESQUEMA CUARTO ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN (Actualizado a 31 de diciembre de 2009)





## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS (31/12/2009)

#### RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	AREA DE COSTES DE PERSONAL	AREA DE PENSIONES PÚBLICAS	AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO	TOTAL DIRECCIÓN GENERAL	
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	
<b>A</b> 1	26	15	7	48	
A1/A2	17	50	8	75	
A2	3	-	-	3	
A2/C1	19	98	16	133	
C1	1	1	3	5	
C1/C2	14	108	19	141	
C2	1	15	1	17	
TOTAL	81	287	54	422	

#### RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE COMPL. DESTINO	AREA DE COSTES DE PERSONAL	AREA DE PENSIONES PÚBLICAS	AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO	TOTAL DIRECCIÓN GENERAL		
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS		
30	5	2	3	10		
29	5	3	2	10		
28	16	10	2	28		
26	16	28	8	52		
24	4	22	-	26		
22	15	57	14	86		
20	3	39	3	45		
19	1	-	-	1		
18	6	68	10	84		
17	1	-	2	3		
16	3	38	6	47		
15	5	5	3	13		
14	1	15	1	17		
12	-	-	-	-		
TOTAL	81	287	54	422		



## CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL (31 de diciembre de 2009) NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL		RETARIA NERAL	CL	GESTIÓN ASES SIVAS	NORN	G. ORD. M. REC. E C. PAS.	TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. Medio Técnico y Profesional	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Tit. Medio Actividades Específicas	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Técn. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	2	2	0	0	0	0	2	2	4
Técn. Sup. Gestión y Serv. Comunes	0	0	12	0	3	1	15	1	16
Oficial Gestión y Serv. Comunes	4	0	0	0	0	0	4	0	4
Aydte. de Gestión y Serv. Comunes	23	0	0	0	0	0	23	0	23
TOTAL		2	12	0	3	1	46	3	49

#### I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 11,37 por 100 pertenece al grupo A1, el 15,88 al A2, el 37,44 al C1 y el 25,83 al C2.

En cuanto a su titulación, el 50,39 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 49,61 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

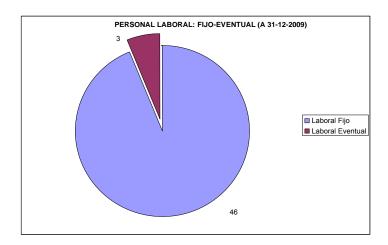
En lo que se refiere al personal laboral, de los 49 efectivos existentes, 46 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 3 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

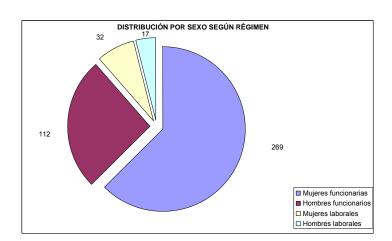
Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 23 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 16 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 4 efectivos.

- b) Un 73,6 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'3.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 54,19 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 23,02 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 22,79 por ciento restante se distribuye en los tramos de 36 a 45 años, 26-35, y más de 65 años.

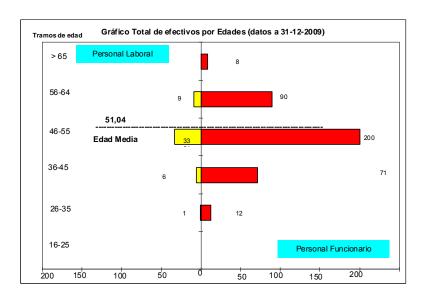


- d) La distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:
  - La mayoría (el 69,82 por 100) presta servicios en el área de pensiones públicas.
  - Le sigue en importancia el área de servicios comunes y apoyo, siendo la menos numerosa el área de costes de personal.
- e) Por sexo, la mayor proporción de mujeres la tiene el área de pensiones públicas, con un 74,06 por 100 del total de sus efectivos, frente al 67,08 por 100 del área de costes de personal y el 60 por 100 de los servicios comunes y apoyo.

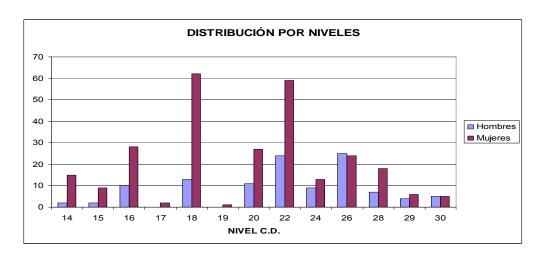


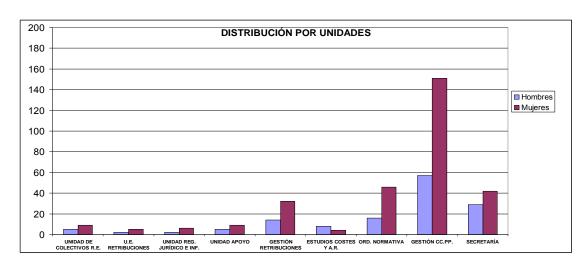






#### DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA POR SEXOS







#### I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, la Dirección General, constituye el Servicio 13 y participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2009 en los programas 219N y 931N asciende a 14.187,46 miles de euros, de los que 8.309,41 corresponden al Programa 219N y 5.878,05 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio y de los acuerdos de no disponibilidad de créditos se convierte en un crédito definitivo y disponible de 14.768,71 miles de euros lo que representa un incremento respecto al crédito disponible en el año 2008 del 3,61 % en euros corrientes y un aumento del 2,79 en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 14.469,15 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 97,97% del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2009, sus modificaciones y la ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2008.

Como puede observarse el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) cuyo crédito definitivo y disponible es de 8.576,59 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2009, el 97,64% (8.374,48 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito disponible de 6.192,12 miles de euros, representa el 41,93% del presupuesto disponible de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo y disponible de 13.442,78 miles de euros representa el 91,02 % del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 166,74 miles de euros (1,13% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección.

## PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2009 ( MILES DE EUROS )



ARTICULOS			PROGRA	MA 219N					PROGRA	MA 931N			TOTAL PRESUPUESTO					
Y	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDS	CREDITO	OBLIGAC.	%
CAPITULOS.	INICIAL	CREDITO	N/DISPON	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	N/DISPON	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	N/DISPON	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.
ART.º 10							59,57	0,00	0,00	59,57	59,55	99,97	59,57	0,00	0,00	59,57	59,55	99,97
ART.º 12	6413,01	367,92	0,00	6780,93	6780,69	100,00	4400,24	144,90	0,00	4545,14	4545,06	100,00	10813,25	512,82	0,00	11326,07	11325,75	100,00
ART.º 13	347,74		0,00	347,74	312,51	89,87	802,24	-10,00	0,00	792,24	716,31	90,42	1149,98	-10,00	0,00	1139,98	1028,82	90,25
ART.º 16	422,82	18,04	0,00	440,86	438,93	99,56	376,71	99,59	0,00	476,30	472,76	99,26	799,53	117,63	0,00	917,16	911,69	99,40
CAPITULO I	7183,57	385,96	0,00	7569,53	7532,13	99,51	5638,76	234,49	0,00	5873,25	5793,68	98,65	12822,33	620,45	0,00	13442,78	13325,81	99,13
ART.º 21	155,89	-43,00	0,00	112,89	112,84	99,96	51,11	11,00	0,00	62,11	61,90	99,66	207,00	-32,00	0,00	175,00	174,74	99,85
ART.º 22	890,38	-37,00	-24,90	828,48	678,08	81,85	117,78	0,00	-4,44	113,34	100,13	88,34	1008,16	-37,00	-29,34	941,82	778,21	82,63
ART.º 23	27,87	-11,00	0,00	16,87	6,40	37,94	22,40	0,00	0,00	22,40	18,03	80,49	50,27	-11,00	0,00	39,27	24,43	62,21
CAPITULO II	1074,14	-91,00	-24,90	958,24	797,32	83,21	191,29	11,00	-4,44	197,85	180,06	91,01	1265,43	-80,00	-29,34	1156,09	977,38	84,54
ART.35	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00
CAPITULO III	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00
ART.63	48,60	0,00	-2,88	45,72	45,03	98,49	48,00	80,00	-6,98	121,02	58,16	48,06	96,60	80,00	-9,86	166,74	103,19	61,89
CAPITULO VI	48,60	0,00	-2,88	45,72	45,03	98,49	48,00	80,00	-6,98	121,02	120,93	99,93	96,60	80,00	-9,86	166,74	165,96	99,53
TOTAL	8309,41	294,96	-27,78	8576,59	8374,48	97,64	5878,05	325,49	-11,42	6192,12	6094,67	98,43	14187,46	620,45	-39,20	14768,71	14469,15	97,97

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

## PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2008 Y 2009



#### (MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS		F	PRESUPUESTO	2008				PRESUF	UESTO 2009				% VARIACIO	ÓN 2008/2009	
Y	CRÉDITO	TRANSF.	CREDITO	OBLIGAC.	PORCENTA	CREDITO	TRANSF.	ACUERDOS	CRÉDITO	OBLIGAC.	PORCENTA	CRÉDITO	CRÉDITO	OBLIGAC.	VARIAC.
CAPITULOS.	INICIAL	CRÉDITO	DISPONIBLE	RECONOC.	EJECUCION	INICIAL	CRÉDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONOC.	EJECUCION	INICIAL	DISPONIBLE	RECONOC.	EJECUCIÓN
ART.º 10	59,71	0,00	59,71	59,56	99,75	59,57	0,00	0,00	59,57	59,55	99,97	-0,23	-0,23	-0,02	0,22
ART.º 12	10365,81	369,34	10735,15	10712,78	99,79	10813,25	512,82	0,00	11326,07	11325,75	100,00	4,32	5,50	5,72	0,21
ART.º 13	1272,50	-130,00	1142,50	1125,42	98,51	1149,98	-10,00	0,00	1139,98	1028,82	90,25	-9,63	-0,22	-8,58	-8,38
ART.º 16	906,85	-35,76	871,09	866,36	99,46	799,53	117,63	0,00	917,16	911,69	99,40	-11,83	5,29	5,23	-0,05
CAPITULO I	12604,87	203,58	12808,45	12764,12	99,65	12822,33	620,45	0,00	13442,78	13325,81	99,13	1,73	4,95	4,40	-0,53
ART.º 21	206,16	-20,00	186,16	116,74	62,71	207,00	0,00	0,00	207,00	174,74	84,42	0,41	11,19	49,68	34,61
ART.º 22	1070,27	0,00	1070,27	791,51	73,95	1008,16	-80,00	-29,34	898,82	778,21	86,58	-5,80	-16,02	-1,68	17,07
ART.º 23	48,44	20,00	68,44	55,24	80,71	50,27	0,00	0,00	50,27	24,43	48,60	3,78	-26,55	-55,77	-39,79
CAPITULO II	1324,87	0,00	1324,87	963,49	72,72	1265,43	-80,00	-29,34	1156,09	977,38	84,54	-4,49	-12,74	1,44	16,25
ART.35	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ART.63	117,04	0,00	117,04	108,62	92,81	96,60	80,00	-9,86	166,74	165,96	99,53	-17,46	42,46	52,79	7,25
CAPITULO VI	117,04	0,00	117,04	108,62	92,81	96,60	80,00	-9,86	166,74	165,96	99,53	-17,46	42,46	52,79	7,25
TOTAL	14049,88	203,58	14253,46	13836,23	97,07	14187,46	620,45	-39,20	14768,71	14469,15	97,97	0,98	3,61	4,57	0,93
TOTAL (En euros 2008)	14049,88	203,58	14253,46	13836,23	97,07	14074,86	615,53	-38,89	14651,50	14354,32	97,19	0,18	2,79	3,74	0,13

Incremento de I.P.C. diciembre 2009/ diciembre 2008 = 0,8

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

II. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



#### II.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

#### II. 1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

 En 2009 finalizó el proyecto de unificación del pago de todas las pensiones de Clases Pasivas en la nómina de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, ejecutándose las dos últimas fases de dicha unificación, que fue iniciada en el año anterior como consecuencia de la modificación de la competencia para el pago de las pensiones llevada a cabo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

En esas dos últimas fases del proceso de integración se incorporaron a la nómina de la Dirección General las pensiones gestionadas por las restantes treinta y siete Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda que no se habían integrado en el 2008, y que ascendieron a 303.541 pensiones, frente a las 168.118 pensiones incorporadas en las dos primeras fases de la unificación, lo que da cuenta de la carga de trabajo asumida tanto por los Servicios del Área de Coordinación, como por el Área de Pensiones Generales, que ha incrementado en un 75,48 % los expedientes tramitados conforme al procedimiento único de reconocimiento, liquidación y alta en nómina.

- Entre las actividades realizadas también destacan las que se enmarcan en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como son la adaptación de los procedimientos administrativos de Clases Pasivas a la citada Ley, la implantación de la sede electrónica de Clases Pasivas, el impulso a otros proyectos de Administración electrónica como el desarrollo de JUBIL@, que establece la iniciación electrónica de los expedientes de jubilación, así como el desarrollo de un nuevo sistema integrado para la gestión y el pago de las pensiones de Clases Pasivas –ARIEL-.
- Por otra parte, cabe subrayar la consolidación del procedimiento de reconocimiento y pago de los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, así como la gestión de aquellos expedientes derivados de la atribución de nuevas competencias a esta Dirección General: las indemnizaciones previstas en la Ley 52/2007, de 26 de noviembre, a favor de las personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la democracia, y las indemnizaciones a favor de los ex presos sociales, reguladas en la Disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Con independencia de lo anterior, en el año 2009 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones atribuidas a la Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2008 se ha producido un incremento del 5,21 % del gasto de la "Sección 07" de Clases Pasivas del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose en 10.070.563,29 miles de euros.
- El número de pensiones de alta en la nómina de diciembre de 2009 era de 590.636, lo que supone una reducción de 0,33 % frente a la misma fecha del año anterior, en la que había 592.625 pensiones en alta. No obstante, siguiendo la línea evolutiva de años anteriores, se observa un incremento del 5,23 % en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 7,21% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2009 un 8,27 % respecto del año anterior.



- Como consecuencia de la ejecución de las dos últimas fases de la unificación de la nómina de Clases Pasivas, el número de pensiones gestionadas directamente por la Dirección General ha pasado de 289.546 en diciembre de 2008 a 590.636 en diciembre del 2009. Además, se han incrementado los expedientes administrativos relativos al cobro de las pensiones, creciendo un 87,85% el número de liquidaciones practicadas, un 91,69 % los expedientes de haberes devengados y no percibidos, y un 235,35 % los expedientes de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente.
- El número total de pensiones que se perciben a través de habilitado de Clases Pasivas ha pasado del 35,85% en diciembre de 2008, al 33,3 % en la nómina de diciembre de 2009, si bien a través de este sistema de pago se gestiona el 21,73% del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- El número de resoluciones de pensiones a favor de familiares, ya sean referidas a reconocimientos iniciales como a revisiones, se ha incrementado un 4,54% respecto a 2008.
- Asimismo, cabe destacar el incremento de expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 651 en 2008 a 750 en 2009.
- Respecto de los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, en el año 2009, se han resuelto favorablemente 828, con un importe total abonado a los beneficiarios en 2009 de 1.201.062,39 €, frente a los 351.526,71 € abonados en el ejercicio 2008.
- Y finalmente, cabe señalar que en el pasado ejercicio se han abonado 23 indemnizaciones a favor de las personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la democracia, por un importe total de 945.000 €, y se han reconocido 50 indemnizaciones a favor de los ex presos sociales, reguladas en la Disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe de 224.000 €.



#### II.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07"Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2009:

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2009 (En miles de euros)

APLICACIÓN	CRÉDITO	MODIF.	CRÉDITO	OBLIGAC.	EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA	INICIAL (a)	PRESUPUES (b)	DEFINITIVO (c) = (a)-(b)	RECONOC. (d)	PRESUP. % (d)/(c)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	5.322.630,00	75.079,27	5.397.709,27	5.372.609,51	99,53
Pensiones a familias de carácter civil	970.455,00	6.859,24	977.314,24	974.973,72	99,76
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.155.775,00	-38.320,00	2.117.455,00	2.115.389,99	99,90
Pensiones a familias de carácter militar	1.142.356,00	-21.100,00	1.121.256,00	1.119.097,03	99,81
Pensiones a camineros	1.349,00	261,49	1.610,49	1.453,87	90,28
Complemento familiar	9,00	20,00	29,00	21,37	73,69
TOTAL SERVICIO 01 POGRAMA 211N	9.592.574,00	22.800,00	9.615.374,00	9.583.545,49	99,67
TOTAL CAPÍTULO I	9.592.574,00	22.800,00	9.615.374,00	9.583.545,49	99,67
Pensiones a exministros	1.870,00	224,70	2.094,70	1.970,57	94,07
Pensiones excepcionales	592,00	-119,00	473,00	419,54	88,70
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	10.334,00	-4.301,30	6.032,70	5.911,40	97,99
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	10.211,00	-6.676,04	3.534,96	3.129,55	88,53
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	3.037,00	-528,00	2.509,00	2.475,57	98,67
Pensiones afectados VIH	11.861,00	-486,00	11.375,00	11.273,03	99,10
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	2.856,00	2.233,12	5.089,12	4.851,75	95,34
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	31.838,00	6.477,52	38.315,52	37.594,45	98,12
Ayudas económicas Ley 35/95	5.047,00	-600,00	4.447,00	3.164,43	71,16
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.149,00	-2.225,00	924,00	874,60	94,65
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 2110	80.795,00	-6.000,00	74.795,00	71.664,89	95,82
Pensiones a causantes de carácter civil	44.869,00	1.314,57	46.183,57	45.582,45	98,70
Pensiones a familias de carácter civil	102.501,00	3.185,01	105.686,01	104.892,93	99,25
Pensiones derivadas Ley 37/84	257.479,00	6.883,13	264.362,13	261.762,32	99,02
Pensiones a causantes de carácter militar	237,00	16,88	253,88	250,36	98,61
Pensiones de familias de carácter militar	1.546,00	35,58	1.581,58	1.565,20	98,96
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	410,00	692,83	1.102,83	1.075,65	97,54
Indemnizaciones a expresos sociales	2.000,00	-1.628,00	372,00	224,00	60,22
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	409.042,00	10.500,00	419.542,00	415.352,91	99,00
TOTAL CAPÍTULO IV	489.837,00	4.500,00	494.337,00	487.017,80	98,52
TOTAL SECCIÓN 07	10.082.411,00	27.300,00	10.109.711,00	10.070.563,29	99,61



En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la "Sección 07" en los últimos cinco años:

#### 12.000,00 10.070.56 9.572,31 9.064.53 10.000,00 8.551,32 7.970.58 Millones de euros 00,000.8 6.000,00 4.000,00 2.000,00 0,00 2005 2006 2007 2008 2009 **Ejercicios**

## SECCIÓN 07 "CLASES PASIVAS"

#### II.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Revalorización anual de las pensiones de Clases Pasivas conforme al IPC previsto.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las Instituciones europeas.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Gestión de las indemnizaciones a ex presos sociales.
- Pago de las indemnizaciones reguladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, derivadas de actos en defensa de la democracia.

Respecto de las dos últimas prestaciones, cabe destacar que, de acuerdo con la Disposición adicional decimoctava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, desarrollada por Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, que regula una indemnización a favor de los ex-presos sociales, se atribuye la competencia para su reconocimiento a una Comisión interministerial presidida por esta Dirección General, que presta los medios materiales y humanos para la gestión.



Además, el Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, atribuye al vocal representante de esta Dirección General las funciones de secretaría de la Comisión de Evaluación que reconoce las indemnizaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a favor de los beneficiarios de quienes fallecieron y de quienes resultaron incapacitados en actos en defensa o reivindicación de los derechos democráticos y, en consecuencia, la tramitación de estos expedientes, así como el pago de tales indemnizaciones.

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales, es preciso destacar, por su relevancia, los datos relativos a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares - no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-:

PENSIONES DE JUBILACIÓN RECONOCIDAS EN 2009		
Forzosa	4.174	
Voluntaria	3.429	
LOE	8.244	
Incapacidad	1.949	
Extraordinarias	6	
TOTAL	17.802	

PENSIONES FAMILIARES RECONOCIDAS EN 2009		
Viudedad	3.829	
Orfandad	810	
A favor de padres	81	
Extraordinarias	10	
TOTAL	4.730	

En el cuadro que se ofrece seguidamente queda reflejado el número de pensiones en alta a 31 de diciembre de 2009, así como el número de resoluciones de pensiones, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones, tramitados durante 2009 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa.



#### **RESOLUCIONES Y PENSIONES. AÑO 2009**

COLECTIVOS	Resoluciones en 2.009	Número de Pensiones a 31/12/2009
PENSIONES	36.460	590.636
PENSIONES GENERALES	34.258	528.052
Pensiones a funcionarios civiles	25.058	316.107
Funcionarios civiles causantes	18.459	213.109
Familiares de funcionarios civiles	6.599	102.998
Pensiones a funcionarios militares	8.568	200.068
Funcionarios militares causantes	4.105	84.620
Familiares de funcionarios militares	4.463	115.448
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	391	11.877
Militares profesionales causantes	11	1.393
Familiares de militares profesionales	380	10.484
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	241	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	2.161	56.353
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	943	28.207
Militares no profesionales causantes	35	4.497
Familiares de militares no profesionales	908	23.710
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	389	12.292
Mutilados civiles y excombatientes causantes	55	6.612
Familiares de mutilados, excombatientes	334	5.680
Pensiones a familiares de fallecidos	829	15.854
OTRAS PENSIONES	41	6.231
Exministros y asimilados y sus familiares	9	126
Excepcionales	1	43
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	11	128
Afectados de VIH y sus familiares	20	1.012
Peones camineros		246
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		2.600
Cruces y medallas pensionadas		2.076



La Ley 51/2007 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2008, en su Disposición final tercera. Uno, dio nueva redacción al artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas, atribuyendo a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la competencia para la realización de las "funciones inherentes al reconocimiento de las obligaciones y propuesta de los pagos de todas las pensiones de Clases Pasivas", frente a la situación anterior en la que tal competencia se atribuía a la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de residencia del pensionista. El apartado segundo de la citada Disposición final estableció que dicha regulación "entrará en vigor paulatinamente a medida que los medios y recursos disponibles lo permitan, debiendo en todo caso estar plenamente vigente el 1 de enero del 2010".

Para abordar el proceso de unificación de la nómina se establecieron cuatro fases para su ejecución, dos de las cuales se realizaron en el año 2008 y dos en 2009. La tercera fase de la unificación se realizó en la mensualidad de junio de 2009, en la que se incorporaron a la nómina de la Dirección General las de las Unidades de Clases Pasivas de Álava, Albacete, Ávila, Baleares, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Girona, Granada, Guadalajara, Ibiza, Jaén, Lleida, Mahón, Melilla, Segovia, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Por su parte, en la mensualidad de octubre de 2009, se integraron las nóminas de las siguientes Unidades: Barcelona, Cartagena, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, La Rioja, Málaga, Murcia, Ourense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel y Valladolid.

Como resultado de estas dos últimas fases del proceso de integración, al finalizar el ejercicio, el número de pensiones gestionadas por la Dirección General era de 590.636 frente a las 117.596 de diciembre de 2007; es decir, se ha producido un incremento del 402,25 % del número de pensiones gestionadas en dos años.

El proceso de unificación ha tenido incidencia en la actividad desarrollada por los Servicios de Nómina de esta Dirección General, que queda reflejado en el siguiente cuadro:

	2007	2008	2009
Liquidaciones	6.768	7.221	13.565
Haberes Devengados y No Percibidos	4.072	4.694	8.998
Acumulaciones y Rehabilitaciones	407	590	1.645
Complementos Económicos	154	375	1.044
Reintegros	2.008	3.080	10.330
Certificados e Informes	36.340	43.061	39.088
Acciones Informativas	66.637	85.755	87.021

Las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda han continuado a lo largo del pasado ejercicio desarrollando las funciones que tienen encomendadas en materia de Clases Pasivas, entre otras las siguientes:

- Emisión de certificados (38.578).
- o Actualización del Sistema de Información de Clases Pasivas (20.230).
- o Baja en nóminas de pensionistas (11.172).



Además, hasta el momento de la integración de las nóminas de las citadas Unidades en la nómina de la Dirección General, resolvieron 686 expedientes de acumulación y rehabilitación de pensiones, 4.884 de haberes devengados y no percibidos, 646 de complementos económicos para mínimos, practicaron 343 retenciones judiciales, tramitaron 5.799 expedientes de reintegros y efectuaron 25.567 liquidaciones –incluidas las mejoras por revisión de pensiones-.

Finalmente, debe advertirse que existen dos procedimientos para el pago de las prestaciones de Clases Pasivas: bien directamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el interesado, bien a través de habilitado de Clases Pasivas. La gestión que realizan los habilitados de Clases Pasivas es inspeccionada y auditada por la Dirección General, que en el año 2009 efectuó 42 auditorías.

#### II.4.- ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

Es competencia de la Dirección General, entre otras, "...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales".

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto la realización, en 2009, de las tareas a las que se hace referencia:

• La actividad del Área de Ordenación Normativa se mantuvo en niveles similares a ejercicios anteriores, si bien cuantitativamente se produjo un ligero descenso con respecto al 2008.

No obstante, de las funciones que tiene atribuidas en materia de pensiones públicas, cabe resaltar en este año la continuación de la importante reforma de la normativa del Régimen de Clases Pasivas, en el proceso progresivo de armonización al Régimen General de la Seguridad Social, mediante la constitución de un Grupo de Expertos interministerial, encargado de la elaboración de un informe-propuesta con las posibles medidas armonizadoras, que pudieran incorporarse a propuestas normativas concretas, por una parte; y, por otra, la nueva regulación de las pensiones de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio.

Asimismo, como continuación de las medidas adoptadas en 2008, debe señalarse el desarrollo reglamentario de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 sobre el nuevo sistema de cálculo de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, así como sobre el régimen de incompatibilidades en las pensiones de jubilación o retiro de Clases Pasivas, que ha supuesto la atribución a esta Unidad de la nueva competencia de dictar los acuerdos de compatibilidad entre el percibo de la pensión de jubilación o retiro, derivada de incapacidad permanente para las funciones propias del cuerpo o escala del funcionario, y el desempeño de una actividad en el sector privado.

Además, en la Disposición final décima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, se modificó el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (TRLCPE), para dar nueva redacción al artículo 38.2 y añadir una nueva disposición transitoria, la duodécima; disposiciones que venían a establecer que a partir de 1 de enero de 2010, la cuantía de la pensión de viudedad -o de la prestación temporal, en su caso-, que se reconozcan en supuestos de divorcio o separación judicial, se reduzca hasta alcanzar la cuantía de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil y, asimismo, se reguló que la mujer que pueda acreditar su condición de víctima



de violencia de género en la fecha de la separación judicial o el divorcio tendrá derecho a la pensión de viudedad, aún cuando no se haya reconocido a su favor una pensión compensatoria.

Por otro lado, se estableció el régimen jurídico aplicable a las pensiones de viudedad generadas desde un divorcio o una separación judicial acaecidos antes de 1 de enero de 2008, considerando que, antes de la entrada en vigor de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, el derecho a pensión de viudedad de las personas divorciadas o separadas judicialmente no se condicionaba al requisito de ser acreedor de una pensión compensatoria.

- En el Servicio de Recursos y Reclamaciones se resolvieron 700 recursos, de los cuales fueron estimados 24 (3,43% del total).
- Del conjunto de las 545 resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia en 2009 se estimaron 54, lo que, pese al decrecimiento numérico que se viene produciendo a lo largo del tiempo, supone un ligero incremento porcentual en relación con 2008, del 9,9% frente al 9,1%.
- Por lo que respecta a la atención dispensada al ciudadano por los servicios de información, en 2009 se produjo una disminución del 1% en relación con el año anterior, en lo referente a las consultas presenciales (24.925 frente a 25.153); mientras que las formuladas a través de la línea telefónica (900), de información gratuita de Clases Pasivas, experimentaron una disminución del 4,07%, con 71.661 llamadas (frente a 74.576).
- La información que se ofrece a los funcionarios próximos a jubilarse, sobre el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación, se consolida como una de las prestaciones de mayor interés entre los usuarios. En 2009 se sitúa en 3.478 solicitudes, cifra similar a la de años anteriores y con un tiempo medio de contestación de 9,5 días.
- Las 3.502 consultas formuladas por escrito en 2009 suponen una ligera disminución respecto a las 3.600 recibidas en 2008. Como en años anteriores, el porcentaje de las consultas planteadas por correo electrónico (2.300), sigue siendo superior a las formuladas por medios convencionales, constatándose que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo, continúa siendo elegido cada vez más por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.
- En la página web de Clases Pasivas cabe destacar la permanente actualización de los contenidos del canal de Procedimientos Administrativos del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, así como la modificación del canal Notificaciones Telemáticas para adecuarlo a los nuevos procedimientos, que ofrece a todos los ciudadanos la posibilidad de recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de Clases Pasivas por medios telemáticos en una dirección electrónica única para toda la Administración General del Estado.
- También debe resaltarse, en el marco de acercar la Administración a los ciudadanos, los servicios ofrecidos a través de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas, en colaboración con la unidad de informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, y que tuvieron una excelente acogida, como evidencia que su utilización en 2009 alcanzó la cifra de 126.437 accesos, efectuados por pensionistas, representantes, habilitados y Unidades de Clases Pasivas para obtener certificados de renta, listados de nómina y consulta de pensiones y certificaciones de jubilación, vinculadas estas últimas a los planes y fondos de pensiones a que tengan derecho los solicitantes.
- Por último, la Unidad de Base de Datos Documental de Clases Pasivas ha cubierto los objetivos previstos.
   Así, durante 2009 la base de datos ha pasado de tener 13.184 documentos a 14.535, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado,



actualizado y editado 14 nuevas versiones de los repertorios normativos que conforman la colección de "Cuadernos de Clases Pasivas".

#### II.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA, ESTUDIOS E INFORMES

- Elaboración de normas. Las principales disposiciones generales aprobadas en 2009 que, o bien se han elaborado íntegramente en este área, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:
  - ➤ Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE 24-12-2009).
  - ➤ Real Decreto 2005/2009, de 23 de diciembre, de revalorización y complementos de las pensiones de Clases Pasivas para el año 2010 (BOE 29-12-2009).
  - ➤ Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en materia de pensiones de Clases Pasivas y de determinadas indemnizaciones sociales (BOE 30-04-2009).
- Informes y estudios. Los numerosos informes elaborados por el área en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:
  - Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.
  - Otros informes jurídicos y de asistencia técnica, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de Clases Pasivas, incapacidades, incompatibilidades, pensiones generales y especiales derivadas de la guerra civil, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos, ayudas a los afectados por el V.I.H.,...).
  - ➤ Informes y estudios diversos, entre los que cabe destacar las propuestas y enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

El siguiente cuadro refleja la actividad del área en el último lustro.

## COMPARATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 2005-2009

	Normativa propia		Ley de Presupuestos	Asistencia técnica	Total
2005	4	72	102	215	392
2006	6	74	117	243	440
2007	6	50	136	256	448
2008	5	52	159	248	464
2009	5	47	92	243	387



#### II.6.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El Área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras Unidades de Clases Pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). La actividad durante 2009 queda reflejada en los siguientes cuadros.

#### 1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Pendientes 31-12-2008	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2009
87	719	700	106

#### 2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2008	Entradas 2009	Salidas 2009	Pendientes 31-12-2009
Clases Pasivas	2	39	38	3
Otros	5	3.463	3.420	48
Total	7	3.502	3.458	51

#### II.7.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2009 se han recibido 3.502 solicitudes de información escrita, cifra ligeramente inferior a las 3.600 consultas recibidas el año anterior (disminución porcentual del 2,72%), magnitud que, como muestra el cuadro que figura a continuación, tendía a estabilizarse en años anteriores en torno a la cifra de 2.450 consultas y que se ha incrementado en los dos últimos años en torno a las 3.550 solicitudes.

Solicitudes de información escrita según su				
	ori	gen		
Año	Particulares	Instituciones	Total	
2005	2.030	462	2.492	
2006	1.778	543	2.321	
2007	1.993	571	2.564	
2008	2.899	701	3.600	
2009	2.886	616	3.502	



ıltas
29
10
33
55
161
328
2.886
3.502

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	1.849
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	807
Legislación especial Guerra Civil	310
Pensiones funcionarios militares y familiares	47
Fondo garantía pago alimentos	39
	19
Recursos	14
Asuntos no agrupados	417
TOTAL	3.502
	Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.) Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares Legislación especial Guerra Civil Pensiones funcionarios militares y familiares Fondo garantía pago alimentos Ayudas delitos violentos Recursos Asuntos no agrupados

#### • Correo Electrónico:

Las consultas recibidas en 2009 a través de la dirección de correo electrónico (clases.pasivas@sqpg.meh.es) del Buzón de Clases Pasivas alcanzaron la cifra de 2.300, prácticamente igual a la del ejercicio precedente (2.364). Estas consultas representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 65,67% lo que evidencia que el correo electrónico se consolida como vía de comunicación escrita elegida por un mayor número de ciudadanos para relacionarse con la Administración.

#### • Página Web de Clases Pasivas:

Clases Pasivas difunde, a través de su página WEB (www.clasespasivas.sgpg.pap.meh.es), una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En 2009, cabe señalar entre otras actuaciones relevantes la revisión, modificación y actualización de la estructura y contenido de la información facilitada en los distintos canales del portal de Clases Pasivas, y en particular la adecuación a la Ley 2/2008, de Presupuestos General del Estado para 2009, y al Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley de Presupuestos en materia de pensiones de Clases Pasivas y de determinadas indemnizaciones sociales.



Asimismo debe destacarse la modificación del canal Notificaciones Telemáticas para adecuarlo a los nuevos procedimientos de Clases Pasivas incluidos en este servicio, que permite a los ciudadanos recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos en los que son interesados.

También se adaptaron las actuaciones administrativas al nivel de interactividad exigido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### Oficina electrónica de clases pasivas

El siguiente cuadro comparativo refleja la evolución de la oficina electrónica en los cuatro últimos años:

SUBSISTEMA	2006	2007	2008	2009
Certificados de renta	12.476	14.491	14.642	11.822
Listados de nómina	43.644	76.973	84.091	56.799
Consulta de pensiones	14.963	28.828	44.008	54.720
Certificados de pensiones	915	1.017	1.717	3.096
Verificación de documentos	46	0	0	21
Simul@	29.824	41.100	52.203	52.537
Consult@	2.224	3.900	9.250	5.489
Total	104.046	166.309	205.911	186.493

### «Sumario BOE» - «Intranet ALFA»

Se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Sumario BOE» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se ha aumentado la participación en la página Intranet ALFA de la Dirección General con una nueva solapa de «Estructura Orgánica», además de continuar con el mantenimiento del enlace «Normativa General».

### II.8.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de "mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas", durante el ejercicio 2009 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

### II.8.1.- CAMPAÑAS DIVULGATIVAS

- Revalorización: en la tercera semana de enero de 2009 se realizó la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de Clases Pasivas, remitiéndose a los pensionistas una carta personalizada con información sobre el importe íntegro y líquido total del conjunto de las pensiones



percibidas por cada titular, así como sobre la paga de desviación del IPC. Dicha carta se acompañó de un tríptico con información general sobre las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.

- Certificados de renta: en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2008.
- Fondo de Garantía del Pago de Alimentos: con la colaboración del Servicio de Reprografía de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda se elaboró y editó un tríptico informativo sobre los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, con información respecto de quienes pueden ser beneficiarios, los requisitos, las características y el procedimiento de reconocimiento de los anticipos, así como la forma de solicitarlos. Dicho folleto se distribuyó a todas las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, Oficinas de Atención a las Víctimas del Ministerio de Justicia, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Instituto de la Mujer y órganos con iguales competencias de las Comunidades Autónomas, así como a las asociaciones de mujeres más representativas.
- Tarifa eléctrica y bono social: con ocasión de la implantación a partir del 1 de julio de 2009 del "bono social", aprobado por el Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, para la aplicación de tarifas eléctricas reducidas a determinados consumidores, desde la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas se informó a los pensionistas de Clases Pasivas que podían acogerse a la medida, a la vez que se remitió el certificado acreditativo de reunir las condiciones recogidas en la Disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto-Ley, a fin de facilitarles las gestiones ante sus respectivas compañías eléctricas.

### **II.8.2.- NUEVAS COMPETENCIAS**

- Fondo de Garantía del Pago de Alimentos: la competencia sobre el reconocimiento y abono de los anticipos por impago de pensiones alimenticias fue atribuida a esta Dirección General por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre. El número de beneficiarios que han solicitado anticipos del Fondo fue de 3.519 habiéndose producido un incremento motivado, en parte, por la campaña divulgativa que se realizó en el primer trimestre del año.
- Indemnizaciones de la Ley 52/2007: el reconocimiento de las indemnizaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, de 26 de noviembre, en supuestos de fallecimiento o lesiones incapacitantes, acaecidos en el periodo comprendido entre 1 de enero de 1968 y 31 de diciembre de 1977 por actos en defensa y reivindicación de los derechos y libertades democráticas es competencia de una Comisión Interministerial, de la que es vocal y Secretaria la Subdirectora General de Gestión de Clases Pasivas, y cuya tramitación se realiza con los medios materiales de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Durante el ejercicio 2009, en el que se implantó el procedimiento de reconocimiento y pago de tales prestaciones, se tramitaron 163 solicitudes de indemnización, de la cuales se resolvieron 139: se reconocieron 23 indemnizaciones, en 17 casos se denegó la indemnización solicitada, en 4 se tuvo por desistidos a los solicitantes en el procedimiento y en 95 casos se inadmitió la solicitud, al encontrarse los hechos por los que se solicitaba la indemnización fuera del ámbito de aplicación de la norma –normalmente por referirse a fallecimientos ocurridos en la guerra civil española-. El plazo máximo de solicitud se fijó, originariamente, en un año desde la entrada en vigor del Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre. Sin embargo ese plazo se ha reabierto por la



Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, durante un año más, para los padres, nietos, hermanos del causante e hijos del conviviente.

Ex presos sociales: la Disposición adicional decimoctava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009 establece una indemnización a favor ex presos sociales atribuyendo la competencia para su reconocimiento a una Comisión interministerial, presidida por el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y cuya secretaría corresponde a la Subdirectora Adjunta de Gestión de Clases Pasivas, a quien compete la tramitación de las solicitudes de indemnización. En el primer semestre del año se efectuó el desarrollo informático en OLAS para la tramitación de las solicitudes recibidas, preparándose los modelos de comunicaciones y resoluciones, e implantándose el procedimiento de reconocimiento y pago de estas indemnizaciones. A 31 de diciembre de 2009 se habían presentado 118 solicitudes, estando resultas 98: 50 en sentido positivo, 29 denegatorias de la indemnización solicitada y 13 por inadmisión de la solicitud. Además se habían presentado 15 recursos de reposición, de los cuales 12 se resolvieron en sentido desestimatorio y 3 estimatorio.

### II.8.3.- MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO:

- A.- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:
  - Adaptación de los procedimientos de Clases Pasivas a las previsiones de la Ley 11/2007: para dar cumplimiento a la Disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, todos los procedimientos administrativos de Clases Pasivas se adaptaron antes de 31 de diciembre de 2009 a las previsiones de la citada Ley, que conforme al Plan de Actuación para el desarrollo de la Ley aprobado por el Gobierno, ha requerido actuaciones en los siguientes aspectos:
  - 1. **Información electrónica**: esta información sobre los procedimientos de Clases Pasivas existe en el Portal de Clases Pasivas, Portal del Ministerio de Economía y Hacienda y el Portal del Ciudadano o 060.
  - 2. Iniciación electrónica: en este ámbito, se implantó en el pasado ejercicio un formulario electrónico multiopción para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, que posibilita las siguientes opciones: obtener copias de documentos, formular alegaciones y aportar documentos, acceso a registros y archivos administrativos, obtener información y orientación, identificar autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas, conocer el estado de tramitación de los procedimientos, y presentar cualquier tipo de escritos y documentos.
  - 3. Consulta del estado de tramitación: en la sede electrónica de Clases Pasivas se dispone de una aplicación –CONSULT@- que permite consultar "on line" los procedimientos cuya gestión está completamente automatizada. Aquellos otros que no presentan una gestión plenamente automatizada (acumulación y rehabilitación de pensiones, haberes devengados y no percibidos y complementos económicos para mínimos) se consultan a través de la correspondiente opción del citado formulario electrónico multiopción.



- 4. Notificación y comunicaciones electrónicas: en el año 2008 se firmó un contrato con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., así como el documento de adhesión al Convenio de Colaboración entre dicha Sociedad y el Ministerio de Administraciones Públicas, hoy Presidencia "para la prestación de los servicios de notificaciones telemáticas seguras y de dirección electrónica única", que ha permitido incorporar todos los procedimientos de Clases Pasivas a lo largo de todo el año 2009. Los procedimientos de pago se han adaptado a este requerimiento de la Ley 11/2007 cuando ha finalizado el proyecto de unificación del pago de la nómina.
- Sede electrónica: por Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, se crearon las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Hacienda, entre otras la de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas https://clasespasivas.gob.es, a través de la cual se prestan al ciudadano todos los servicios electrónicos personalizados que requieren autenticación (certificado electrónico) por su parte. En el segundo semestre del 2009 se colaboró con la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control de la IGAE para el diseño y desarrollo de la sede de Clases Pasivas, que entró en funcionamiento el día 18 de diciembre.
  - B.- Mejoras en los procesos internos y en las comunicaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas:
    - Aplicación JUBIL@: en el año 2009 se completó el desarrollo informático de JUBIL@, iniciándose las pruebas de la aplicación tanto por los órganos de jubilación que tramitan un mayor volumen de impresos de jubilación "impreso J", a los que previamente se les presentó el proyecto, como por los propios usuarios de la Dirección General. Con ocasión de esas pruebas, se llevó a cabo una revisión completa de JUBIL@, proponiéndose modificaciones en el diseño de la aplicación y el calendario de implantación, que se realizará en el primer semestre de 2010. Asimismo, se ultimó la redacción de la Resolución de la Dirección General para la gestión electrónica del impreso "J".
    - Transmisión de datos del Registro Civil: a lo largo del ejercicio se completó, junto con el Ministerio de Justicia, el procedimiento de transmisión electrónica de datos sobre defunciones y matrimonios inscritos en los Registros Civiles, a efectos del control de vivencia y aptitud legal de los pensionistas de Clases Pasivas.
    - Racionalización del Archivo de Clases Pasivas: con fecha de 12 de enero de 2009 se firmaron las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas sobre racionalización de la documentación de Clases Pasivas. En los meses de abril y mayo el Servicio de Archivo realizó un seguimiento de los expedientes remitidos al Archivo de Clases Pasivas, con objeto de verificar el seguimiento de la Instrucción, elaborando un informe con las incidencias detectadas.
    - Comunicación a través de mensaje a teléfono móvil "sms" del reconocimiento de pensión a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas: después de realizar el necesario desarrollo informático por la Subdirección de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, a partir de la nómina del mes de mayo se inició el sistema de comunicación a los pensionistas del reconocimiento de sus pensiones a través de "sms". Este sistema se aplica a las pensiones reconocidas por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación, y requiere que el solicitante de la pensión haya facilitado en la instancia su número de teléfono móvil. En el año 2009 se remitieron 3.998 "sms" anticipando la resolución de reconocimiento de la pensión.



- C.- Controles para comprobar el derecho al percibo de las prestaciones de Clases Pasivas: al igual que en ejercicios anteriores, se realizaron los siguientes cruces de datos con otras Administraciones Públicas:
  - Cruces mensuales con los ficheros proporcionados por el INE, para comprobar los fallecimientos y matrimonios de los pensionistas de Clases Pasivas
  - Cruces semanales con los ficheros proporcionados por el Ministerio de Justicia, para comprobar los fallecimientos y matrimonios de los pensionistas de Clases Pasivas
  - Cruces mensuales de datos de pensionistas de clases pasivas con el fichero del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, para el control de la concurrencia de pensiones y límites máximos de percepción
  - Cruce semestral con la Tesorería General de la Seguridad Social, para el control de las incompatibilidades entre el percibo de las pensiones de Clases Pasivas y el trabajo
  - Cruce anual de datos de pensiones de Clases Pasivas con la AEAT, para el control de los complementos a mínimos
  - Cruces no periódicos con diferentes Ayuntamientos para el control de las deudas tributarias

### D.- Seguimiento y evaluación de la gestión:

Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas: la Carta de Servicios de Clases Pasivas, aprobada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de octubre de 2003, recoge tres compromisos de la Dirección General referentes a la agilidad de los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas. Mensualmente se realiza un seguimiento del cumplimiento de tales compromisos y en el cuadro siguiente se exponen los resultados globales obtenidos en el año 2009:

AGILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS	PORCENTAJE REALIZADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
El 95% de las pensiones de jubilación forzosa del personal en situación de servicio activo se abonarán en la nómina del mes siguiente al de su jubilación	94,63 %	99,61 %
El 90% del resto de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción en este Centro del acuerdo de jubilación	96,58%	107,31 %
El 85% de las demás pensiones de Clases Pasivas se abonarán en la nómina del segundo mes siguiente al de recepción en este Centro de la documentación requerida	86,63 %	101,91 %

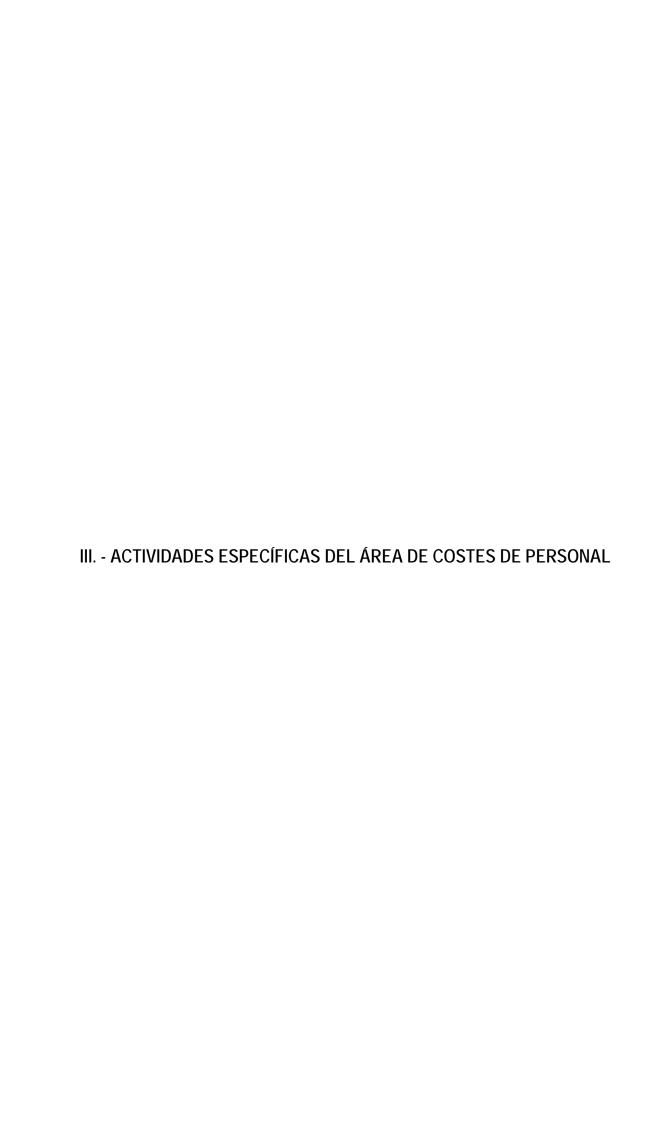
- Encuesta de Calidad: desde 1995 se evalúa la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas con el fin de conocer su opinión y grado de satisfacción a través



de una encuesta que se les remite de forma personalizada y a su domicilio seis meses después del inicio del cobro de su pensión.

En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados globales de los últimos años:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
				EVOLU	CIÓN DE LOS RE	SULTADO	s			
	(	GRADO DE	ACEPTACIÓ	ÖN			RESULTADO	OS GLOBALES		
		Encu	<u>uestas</u>							
Período	Enviadas	Devueltas	Recibidas	Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfación	Ponde	eraciones
2004/1	8.309	66	3.105	37,7	3,90	3,91	3,93	3,91	Excelente	= 5
2004/2	11.263	55	3.718	33,2	3,87	3,92	3,91	3,89	Bien	= 4
2005/1	8.875	104	3.394	38,7	3,87	3,86	3,88	3,87	Normal	= 3
2005/2	11.728	64	3.364	28,8	3,88	3,92	3,89	3,89	Regular	= 2
2006/1	8.972	83	2.751	30,9	3,86	3,84	3,85	3,85	Mal	= 1
2006/2	13.290	54	2.661	20,1	3,86	3,87	3,87	3,86		
2007/1	8.881	68	2.856	32,4	3,83	3,81	3,82	3,82		
2007/2	12.923	82	3.245	25,3	3,86	3,89	3,87	3,87		
2008/1	9.589	80	2.810	29,6	3,83	3,79	3,84	3,82		
2008/2	12.838	70	3.546	27,8	3,85	3,85	3,85	3,85		
2009/1	10.261	83	3.293	32,4	3,85	3,81	3,86	3,85		
2009/2	15.566	1	4.103	26,4	3,88	3,87	3,89	3,88		





### III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

### III.1.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

Durante 2009 se ha profundizado en los proyectos iniciados en el ejercicio anterior, destacando el nuevo proyecto del Cuadro de Mando.

### III.1.1.- DESARROLLO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

La publicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, marca el arranque de un ambicioso proyecto de reforma de la función pública que va a determinar cambios en casi todos los campos de la gestión de personal. Pero, sin lugar a dudas, las transformaciones más importantes afectan de lleno a las competencias de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

El Estatuto prevé un nuevo sistema de carrera profesional, la que denomina carrera horizontal, y un nuevo sistema retributivo. Esta circunstancia ha determinado iniciar un análisis de las posibles implicaciones del futuro modelo de carrera administrativa derivado del EBEP. Este proyecto ha consistido en la elaboración de estudios, modelos y escenarios orientados a conocer las implicaciones de las posibles decisiones sobre la carrera profesional en el modelo retributivo y de recursos humanos.

Durante 2009 se han mantenido las etapas iniciadas en años anteriores. Así, se ha continuado con la reflexión teórica sobre las necesidades de un modelo eficiente de carrera horizontal y de provisión de puestos de trabajo. También se han realizado simulaciones a pequeña escala, en los diferentes grupos que integran determinadas unidades administrativas. Además, se ha colaborado y participado en grupos de trabajo y comisiones que, sobre la carrera horizontal, han englobado al Ministerio de Presidencia, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

### IIII.1.2.- ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

El proyecto de Análisis de Puestos comenzó en 2008, tomando como base la experiencia desarrollada en la Consejería de Función Pública del Gobierno Vasco, con el objetivo de construir una herramienta y una metodología sencilla, útil y exportable, que permitiese conocer, actualizar y adecuar los puestos de trabajo a las organizaciones administrativas.

Durante el año 2009 se diseñaron y analizaron las tareas relevantes del área de activos de la Dirección General, se elaboraron monografías de una muestra de puestos, se desarrollaron las utilidades del modelo y se analizaron las posibilidades de extensión a otras áreas.

El trabajo desarrollado durante el pasado año ha permitido mejorar la herramienta, pasando a disponer de cinco módulos en lugar de los dos iniciales. Dos de los tres nuevos módulos permiten elaborar la base de tareas que van a ser valoradas por empleados y jefes en sus respectivos módulos, mientras que el resto se ha configurado como una potente plataforma de análisis que permite visualizar la situación de la organización y simular escenarios de mejora.

Los avances experimentados en la herramienta y la experiencia adquirida con la aplicación de la metodología en el área de activos, permite abordar para el año 2010 un reto más ambicioso incluido en el plan estratégico: la implementación del análisis de puestos en toda la Dirección General. Está prevista su finalización para diciembre de 2010.



# III.1.3.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

La decisión de ensayar esta herramienta de gestión de personal en la Dirección General, con pocas experiencias previas en el ámbito de la Administración Pública, exigió un diseño detallado y minucioso del modelo, que asegurara su correcta aplicación.

Presentado a fines de 2008, el Modelo de Evaluación del Desempeño prevé como evaluadores a los superiores jerárquicos y cuenta con cuatro elementos indispensables para asegurar el éxito de la evaluación: entrevista de evaluación propiamente dicha, entrevista de fijación de objetivos y competencias a evaluar (se celebra conjuntamente con la anterior, a la vista de los resultados obtenidos), entrevista de seguimiento y control de las evaluaciones. Además, incluye, como pieza fundamental, una tutela y apoyo constante a todos los participantes que lo requieran durante la aplicación.

El modelo se sustenta en dos cuestionarios diferentes y dedica especial atención al procedimiento de la evaluación. El cuestionario valora con una ponderación del 65% el cumplimiento de objetivos y con un 35% el desarrollo de competencias directivas. El cuestionario para técnicos y mandos intermedios, por su parte, valora con una ponderación del 60% el cumplimiento de objetivos y con un 40% el desarrollo de competencias. En anexos incluye una taxonomía de competencias y el sistema de puntuación. El procedimiento finaliza con la firma del evaluador y del evaluado en el cuestionario de evaluación.

En los primeros meses de 2009, partiendo del Plan Estratégico de la Dirección General y de los objetivos generales de cada subdirección/unidad, se fijaron los objetivos específicos de cada nivel, de manera que quedaran alineados todos los objetivos dentro de cada subdirección/unidad y, por extensión, de la Dirección General, y se determinaron las competencias que se debían desarrollar en cada puesto de trabajo.

Para poder obtener las conclusiones sobre el proceso, se pusieron en marcha varías vías con la finalidad de conseguir la información: se realizaron informes estadísticos sobre las calificaciones obtenidas por los evaluados y las emitidas por los evaluadores, sin vincular a ningún dato de carácter personal; se realizó una encuesta anónima a los participantes en el proceso (evaluadores y evaluados) y se aplicó una Técnica de Grupo Nominal (T.G.N.).

Este proyecto, que constituye una de las primeras experiencias de evaluación del desempeño en la Administración Pública española, ha proporcionado un caudal de conocimientos y práctica de gran utilidad, que se pone a disposición de cualquier otra organización que acometa un proyecto de este tipo en su ámbito.

#### III.1.4.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas vio la necesidad de disponer de un sistema de información del que pudiera obtenerse una información global e integrada para su gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de la información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTL, RPTF, RCP, etc.), que generara un conjunto de informes periódicos predefinidos, que formarían parte del Cuadro de Mando de la Dirección General.

El Cuadro de Mando se definió con las siguientes características: que fuese un documento fácilmente accesible en tiempo real y de manera agregada, que facilitase información para la toma de decisiones y que permitiera un seguimiento del comportamiento de determinadas magnitudes que inciden en la toma de decisiones.



### **III.1.5.- AGENCIAS ESTATALES**

Durante 2009, la actividad en materia de Agencias Estatales ha incidido principalmente en los siguientes aspectos:

- Estudios y análisis de carácter general enfocados a la implantación del nuevo modelo de Agencias, destacando el impulso para la elaboración de una nueva Guía del Contrato de gestión, cuyo objetivo es sustituir la Guía inicial, actualizando y simplificando su contenido, en particular en lo referente a la planificación y objetivos estratégicos de las Agencias. Para ello se ha constituido un grupo de trabajo conjunto con el Ministerio de la Presidencia, habiéndose celebrado un total de siete reuniones durante 2009. También se han coordinado los criterios con la Dirección General de Presupuestos y la IGAE. Esta Guía estaba prácticamente finalizada a final de año, pendiente únicamente de introducir modificaciones menores vinculadas a la adaptación a la nueva coyuntura económica.
- Tramitación de los expedientes que afectan a las Agencias. Los expedientes tramitados durante 2009 fueron 237, abarcando temas tales como Expedientes de la CECIR de autorización de Convenios colectivos, modificación de retribuciones de personal funcionario y laboral, modificaciones de las RPT, Oferta de Empleo Público, aplicación de acuerdos de carácter general, o informes de autorización de masas salariales, autorización de incentivos de personal laboral, así como modificaciones de la RPT por desconcentración y autorizaciones conjuntas de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.



# III.2.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

En el año 2009 se han estudiado y elevado a la consideración de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR) 959 acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, según el siguiente desglose por ministerios y organismos:

Ministerio / Organismo	Departamento	OO. AA.	Agencias	Servicio Exterior	Total
De carácter general	4	-		-	4
Administraciones Públicas (1)	40	3		_	43
Asuntos Exteriores y Cooperación	42	_	2	31	75
Ciencia e Innovación	30	22		1	53
Cultura	20	9		-	29
Defensa	34	10		-	44
Economía y Hacienda	73	25		-	98
Educación, Pol. Social y D. (1)	7	-	1	2	10
Educación	16	1		3	20
Fomento	82	5	1	-	88
Igualdad	9	2		-	11
Industria, Turismo y Comercio	33	17		1	51
Interior	40	14		-	54
Justicia	24	-		-	24
Medio Ambiente y M. Rural y Marino	65	18	1	-	84
Política Territorial	13	-		1	14
Presidencia	74	16		1	91
Sanidad y Consumo (1)	7	3		-	10
Sanidad y Política Social	16	11	-	-	27
Trabajo e Inmigración	29	21		2	52
Vivienda	7	-		-	7
Entidades Gestoras de Seg. Social	70	-		-	70
TOTAL	735	177	5	42	959

<sup>(1)</sup> Ministerios suprimidos por R.D. 542/2009

Como resultado de la aprobación de los 959 expedientes se ha producido el alta de 1.848 puestos, la baja de 7.432 y se han producido, asimismo, 85.733 modificaciones de diversas características de los puestos de trabajo.



El coste durante el ejercicio 2009 ha ascendido a 26.901.433,48 €, con el siguiente desglose, según la tipología de expedientes establecida en el Acuerdo de la CECIR de 28 de enero de 2008:

Tipo de expediente	Coste total
Agencias Estatales	622.550,46
Programas de RR. HH.	32.635,40
Acuerdos políticos	-52.849,08
Cumplimiento de sentencias	658.613,82
Acuerdos Sindicales	25.945.751,92
Modificaciones de RPT	5.978.805,82
Estructuras orgánicas	-521.707,82
Puestos PPA/RSE	1.933.081,56
Reducción de vacantes	-7.695.448,60
TOTAL	26.901.433,48

### III.2.1.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, supuso, con respecto a los funcionarios interinos, un cambio significativo en relación con la situación anterior.

Hasta entonces sólo existía la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos con ocasión de la existencia de puestos vacantes, cuando no fuese posible su cobertura por funcionarios de carrera, y existiese una necesidad urgente e inaplazable.

El EBEP ha abierto la posibilidad de una nueva tipología de funcionarios interinos, estableciendo, en su artículo 10.1, los diferentes tipos, según las circunstancias que determinen su nombramiento. Para articular el procedimiento de autorización de las nuevas modalidades de interinos, se aprobó, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

Entre otras previsiones que constituyen una novedad con respecto al sistema anterior, se establece que "el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas no precisa la existencia de plaza vacante en la relación de puestos de trabajo. Por ello se dispone en el Apartado 2, que "en el supuesto del nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas, las retribuciones de puesto de trabajo se fijarán por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR), a cuyos efectos determinará anticipadamente y con carácter general las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo más habituales".

Con objeto de dar cumplimiento al mandato reseñado, durante el ejercicio 2009 se adoptaron por la CECIR dos Acuerdos, de fecha 2 de abril, por los que se determinaban las retribuciones de los funcionarios interinos de los apartados c) y d) del artículo 10.1. del Estatuto Básico del Empleado Público, uno referido a la Administración de la Seguridad Social y el otro al resto de la Administración General del Estado.



# III.2.2.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, de 15 de noviembre de 2007, durante el año 2009 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de "a amortizar" en el momento en que queden vacantes.

Durante el año 2009 se han creado un total de 182 puestos, de los que 99 son RSE y 83 PPA.

Los puestos con la Clave PPA (para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos) han sido creados y suprimidos mediante el procedimiento de competencias desconcentradas, de conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de noviembre de 2007.

# III.2.3.- ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL QUE HAN AFECTADO A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

Enmarcados en la política general de contención del gasto público y de reducción del número de puestos de las relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, en el año 2009, se adoptaron diversas medidas con dicha finalidad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Administración Pública, de 19 de diciembre de 2008, por la que se aprueban Medidas para la optimización del gasto de personal, y las Instrucciones de fecha 9 de febrero de 2009, por las que se desarrolla dicha Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en dichas disposiciones, se procedió a la supresión de puestos de trabajo vacantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los distintos Ministerios y Organismos Autónomos, de manera que el número global de vacantes resultante tras la reducción no excediera del 8% del total de puestos contenidos en las respectivas RPT. En el mes de diciembre se culminó este proceso, que supuso la supresión de 13.103 vacantes, (son 5.837 puestos de personal funcionario y 7.266 de personal laboral).

Otra medida de carácter general fue la aplicación de la Medida B.2. prevista en el Acuerdo Administración-Sindicatos, de fecha 29 de noviembre de 2007, en virtud de la cual se incrementaba el Complemento Específico de determinados puestos, como complemento de lo realizado durante el ejercicio anterior.

### III.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 2 / 2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Presidencia, competencias éstas últimas cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la CECIR.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal



no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

# III.3.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2009 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al Convenio Único (un 94 % del total) se ha llevado a cabo a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Boletín Oficial del Estado, Instituto de Astrofísica de Canarias y Buque Cornide de Saavedra, la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 95 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 1.083.947.745 euros y corresponde a 51.937 efectivos.

No se aprecian cambios significativos respecto de las cifras del ejercicio 2008, excepto una pequeña disminución en el número de efectivos como consecuencia de los procesos de promoción horizontal del personal laboral a cuerpos y escalas de funcionarios con funciones equivalentes.

### III.3.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida conjuntamente a los Ministerios de Presidencia, y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2009 se han analizado las revisiones salariales de un total de 4 convenios colectivos.

Destaca por el número de trabajadores afectados y por su carácter de referente en el resto de los convenios la firma, con fecha 31 de julio, del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, (publicado en el BOE nº 273, de 12 de noviembre).



Los efectos económicos del mismo, se retrotraen al 1 de enero de 2009, y su ejecución supuso un coste adicional de 1.254.472 € sobre los incrementos de masa de la Ley General de Presupuestos y fondos adicionales existentes.

### III.3.3.- PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

En 2009 este personal se ha mantenido en cifras similares a 2008 ascendiendo el número de efectivos a 935.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Se han analizado expedientes que afectan a 71 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

### III.3.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección General en relación con las Relaciones de Puestos de Trabajo y los Catálogos del Personal Laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias, procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2009 un total de 942 expedientes, de los cuales 427 se han elevado a la CECIR y 515 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

### III.3.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 2 / 2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, mantuvo la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Presidencia y de Economía y Hacienda.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que establece la Ley de Presupuestos, analizándose pormenorizadamente cada una de las 14.137 solicitudes. Se han autorizado 13.752 contrataciones. Estos datos no incluyen las autorizaciones de las agencias estatales.



### III.3.6.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2009, que afecta a un colectivo de 5.138 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros y en la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniéndose en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago.

El número de contratos autorizados en el exterior asciende a 959, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2009 esta Dirección General ha participado, junto con el Ministerio de Presidencia y los departamentos que cuentan con personal en el exterior, en las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las "Medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado" aprobadas por el Consejo de Ministros el 1 de septiembre de 2006, fundamentalmente a través de trabajos de estudio y revisión de los catálogos de puestos de trabajo, para racionalizar las retribuciones del personal laboral en el exterior.

# III.3.7.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 25 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 37 de la misma ley en su punto uno apartados c) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Economía y Hacienda y de la Presidencia.

Durante el citado año las entidades de derecho público sujetas a control han sido 57, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 29 de enero de 2009, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2009 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, RENFE Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetas a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR, que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.



### Actuaciones principales

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2009 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 47.

El número de efectivos afectados, excluidos los de los entes sujetos a Convenio Único (Agencia Española de Protección de Datos, Consejo de seguridad Nuclear y Comisión para la Defensa de la Competencia), asciende a 23.655, con una masa salarial autorizada de 649.917.895 euros, habiéndose producido el incremento, principalmente, en AENA y AEAT.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

B.- Elaboración, conjuntamente con el Ministerio de la Presidencia, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

- 1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
  - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2009.
  - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
  - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
  - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
  - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2009, para 23.740 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 661.283.056,91 euros.

2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.



El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende, al igual que en el caso del personal sujeto a convenio a 47 con un número de efectivos afectados de 1.505 y una masa salarial de 83.572.955,99 €.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas asciendes a 6 con unos efectivos de 1.185 y una masa salarial 50.493.765 €.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 801 efectivos correspondientes a 3 entes.

- C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.
- D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2009, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección General de Función Pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.

Las contrataciones informadas favorablemente en el año 2009 se distribuyen de la siguiente forma:

-	Nº de contrataciones temporales	1826
-	N° de contrataciones en el exterior	93
-	Nº de contrataciones fijas	48

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.



F.- Elaboración, conjuntamente con el Ministerio de la Presidencia, del Acuerdo de la CECIR de fecha 29 de enero del 2009 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2009 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

# III.4.- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

Entre las competencias de la Dirección General figuran las de elaboración de normas, estudios, informes, etc. en materia de costes del personal activo del sector público estatal.

### III.4.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

La actividad de participación en la elaboración de normas, bien de manera exclusiva, bien en colaboración con unidades de otros centros, bien aportando informes sobre su contenido ha sido extensa, pues además de la elaboración del Título III de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas *de los funcionarios incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984*, se han efectuado los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual como pueden ser los Reales Decretos por los que se aprueban las diversas Ofertas de Empleo Público (Funcionarios de la Administración General del Estado, Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía). Por otra parte en el año 2009 y debido a la reestructuración de varios Departamentos Ministeriales efectuada por el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, han adquirido especial importancia los informes sobre los Reales Decretos de creación, modificación o supresión de órganos superiores y/o directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos adscritos a la misma.

Por otra parte, el incremento de la cooperación y participación del Estado español en misiones de ámbito internacional hace necesario destacar las actividades relativas a la emisión del informe preceptivo de la Ordenes Ministeriales por las que se determinan las indemnizaciones a percibir por el personal del las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que participe o coopere en asistencia técnica, policial, operaciones de mantenimiento de la paz y la seguridad y humanitarias o de evacuación en el extranjero.

Finalmente, procede indicar que se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos normativos con rango de real decreto, orden ministerial, resolución, etc. sobre materias muy diversas que pueden incidir en las retribuciones o costes del personal al servicio del sector público.

# III.4.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los principales estudios referidos a materias relacionadas con costes de personal, pueden sintetizarse en los siguientes:

- Las retribuciones actualizadas del personal al servicio de la Administración General del Estado, docentes y estatutarios inclusive, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de la Administración de Justicia.



 Las estructuras orgánicas actualizadas de los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, incluidas las agencias estatales reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

#### A.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En este apartado se hace referencia a los informes emitidos sobre disposiciones emanadas de las comunidades autónomas a solicitud del Ministerio de Política Territorial, así como de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Territorial, y de la Secretaría General Técnica (ambas, del Ministerio de Economía y Hacienda).

En 2009, cabe destacar los informes sobre los proyectos y sobre las leyes de presupuestos de las distintas comunidades autónomas, así como sobre otras leyes autonómicas de diferentes contenidos entre las que por su relevancia se citan las siguientes:

- Reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral Navarro.
- Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobada por la Asamblea autonómica.
- Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña, 12/2009, de 10 de julio, de Educación.

### B.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

En cuanto a las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la tramitación parlamentaria, se destaca que en los últimos años las peticiones de informe se han venido ampliando a un gran número de leyes, lo que ha supuesto una importante actividad en este ámbito, previéndose que ésta continúe y se intensifique con ocasión de la elaboración de las disposiciones de aplicación y desarrollo de normas ya aprobadas, especialmente del Estatuto Básico del Empleado Público, que exige la publicación de una ley de función pública para la Administración General del Estado y otra para cada Comunidad Autónoma.

En el año 2009, se podrían citar como proyectos de gran relevancia los siguientes:

- Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.
- Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.
- Anteproyecto de Ley de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales para su incorporación de las disposiciones de la directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, del Consejo y el Parlamento Europeo.

Igualmente, en relación con la actividad parlamentaria se ha emitido informe en relación con numerosas Proposiciones de Ley, Proposiciones no de Ley y otras iniciativas parlamentarias, cuya prolija referencia escaparía a los límites de la presente memoria.





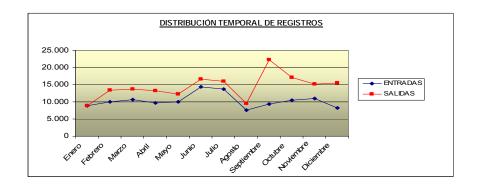
### IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

### IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras "transversales" que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las del Registro General del Centro directivo, las de Formación, las de Mantenimiento y Servicios generales, las de Estadística e Informes, así como las Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional que se desarrollan seguidamente.

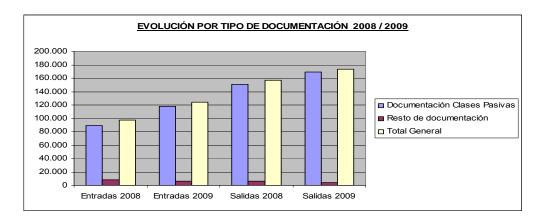
Durante el año 2009, se han contabilizado en el Registro 124.147 asientos de entrada y 173.513 de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



# **EVOLUCION POR TIPO DE DOCUMENTACION 2008/2009**

	Entradas 2008	Entradas 2009	Salidas 2008	Salidas 2009
Documentación Clases Pasivas	89.322	118.363	151.022	169.470
Resto de documentación	7.915	5.784	6.215	4.043
Total General	97.237	124.147	157.237	173.513





### IV.2.- FORMACIÓN

La formación es financiada por el Ministerio y organizada por la Subdirección General de Recursos Humanos a través de dos modalidades: por un lado los cursos dirigidos a todo el personal a los cuales pueden acceder quien lo solicite y sea posteriormente seleccionado, y por otro lado los cursos programados y organizados para su personal por los centros que lo solicitaron a través del plan de formación.

Este Centro directivo ha realizado, a través del Plan de formación 2009, los cursos que figuran en el siguiente cuadro.

CURSO	Nº Alumnos	Horas	Dirigido a:
Desarrollo de Habilidades Directivas para Evaluación del Desempeño	42	24	Personal Directivo
Globalius Xpertia	15	10	Personal de Ord. Normativa
Jornadas con las Unidades de Clases Pasivas	84	40	Personal de Clases Pasivas
Curso Avanzado Westlaw	18	10	Personal de Ord. Normativa
Visual Basic	10	25	Personal de Informática
Comunicación Escrita	16	12	Personal de Gestión Retr. Puestos Tbjo
Base datos Clases Pasivas	18	5	Personal de Ordenación Normativa
Derecho de Familia	44	40	Personal de Clases Pasivas
Registro Civil	42	16	Personal de Clases Pasivas
Gestión Personal Laboral	18	8	Personal Gestión Ret. Puestos Tbjo
Gestión Personal Funcionario	15	8	Personal Gestión Ret. Puestos Tbjo
Desarrollo de Equipos	24	24	Personal de Gestión Ret Puestos Tbjo



Asimismo figuran en el siguiente cuadro otros cursos, así como las reuniones y conferencias impartidas durante el mencionado ejercicio.

REUNIONES Y CONFERENCIAS	Nº Alumnos	Horas	Dirigido A:
Excel 2003	30	40	Personal de la Dirección General
Access 2003	15	20	Personal de la Dirección General
Jornadas Directivas	10	16	Personal Directivo
Sesión Informativa sobre Modificaciones PGE 2010	165	3	Personal de la Dirección General
Windows Vista	20	40	Personal de Informática de la Dirección General

### IV. 3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Durante el año 2009, la Dirección General ha adoptado una serie de medidas de responsabilidad social consistentes en el ahorro energético y en la introducción de mejoras en la calidad ambiental de las Oficinas y en las condiciones físicas del local destinado a la atención al ciudadano.

Como medidas de ahorro que inciden en el medio ambiente, se han realizado una serie de reformas en la red eléctrica, se ha actuado sobre la climatización general del edificio y se ha puesto en conocimiento de todo el personal por medio de una circular informativa, el uso correcto de las energías para la sensibilización en comportamientos sostenibles medioambientales y de eficiencia energética.

Finalmente, para mejorar la calidad en la atención a los ciudadanos y la accesibilidad a los servicios públicos se han adaptado las condiciones físicas y ambientales de las instalaciones destinadas a la Oficina de Atención al Público y las demás características del servicio de información que se presta a los ciudadanos, a las medidas de calidad establecidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado; el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado y la Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

En materia informática, se ha continuado prestando atención al parque informático de la Dirección, resolviendo un total de 1.561 incidencias comunicadas, dando altas y bajas a los usuarios, instalando aplicaciones corporativas y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General.

### IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

# IV.4.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2009, cabrían citarse como más relevantes los siguientes:

- Las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.



- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

### IV.4.2.-INFORMES

Los informes más significativos realizados en 2009 han sido los siguientes:

- Informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.
- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

### IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección General conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

### Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.



- Representación en el ámbito del Convenio Único, en las siguientes comisiones:
  - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único (CIVEA).
  - Comisión para la igualdad.
  - Comisión de análisis de la profesionalidad.
- Representación en la Comisión Técnica para el personal laboral en el exterior.
- Representación en la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.
- Representación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares.
- Asimismo se participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.

# Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección General ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate. El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo; además deben incluirse otras 86 organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en dicho Comité.

Durante 2009 se redujeron por motivos presupuestarios el número de reuniones a tres. Los principales asuntos tratados fueron el estudio y aumento de la tasa de contribución de los nuevos trabajadores a los planes de pensiones, debido a la mayor carga financiera de los mismos; los ajustes extraordinarios de incrementos salariales en determinados países, debido a que la tasa de IPC de estos países supera los límites establecidos por los sistemas de cálculo; la discusión sobre la conveniencia de reducir las "ayudas para otros dependientes", especialmente si los mismos mantenían su residencia en los países de origen del trabajador de las organizaciones coordinadas y no se expatriaban con el mismo; la propuesta de EUMETSAT (Agencia europea de satélites meteorológicos) para el estatus de organización no coordinada, previa a su futura adhesión como organización coordinada; la modificación de los estatutos para la elección del cargo conjunto de Vicepresidente y Consejero Legal, (actualmente en manos de un español), con lo que se mantiene un primer mandato anual, pero las renovaciones sucesivas en el cargo pasan a ser bianuales.

Además, se ha comenzado la revisión, que durará varios años, sobre el sistema de cálculo de las remuneraciones, con el desarrollo teórico de los elementos que se deben incluir o excluir para el cálculo y ajuste anual de las mismas y se ha continuado con los grupos de trabajo sobre sistemas de retribuciones



en otras organizaciones internacionales y servicios públicos estatales nacionales tomados como referencia y el grupo trabajo para mantener la equidad interna entre los diferentes niveles salariales.

## Participación en la actividad del "Grupo Estatuto"

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al "Grupo Estatuto", uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

# Participación en la actividad del "Grupo Artículo 65"

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al "Grupo Artículo 65", grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

### Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del sistema nacional de salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por el Ministro de Sanidad y Política Social y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las Comunidades Autónomas. También forma parte de ella el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

## Participación en El Foro Marco para el Diálogo Social

En este foro está representada la Administración General del Estado (a través de los ministerios de Sanidad y Política Social, Economía y Hacienda, Trabajo e Inmigración, Educación y Presidencia), las Comunidades Autónomas y los sindicatos más representativos (UGT, CC.OO., CEMSATSE y CIG). Está adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, a la que presta apoyo y asesoramiento en todos los asuntos relativos a la coordinación de las políticas de personal.



### Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Esta comisión está integrada por 22 miembros, de los que 11 representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras y los 11 restantes al colectivo de participes y beneficiarios. La Dirección general de Costes de Personal y Pensiones Públicas es miembro nato en representación de las Entidades Promotoras y su titular ostenta la presidencia de la Comisión en turno rotatorio anualmente.

# IV.6.-SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

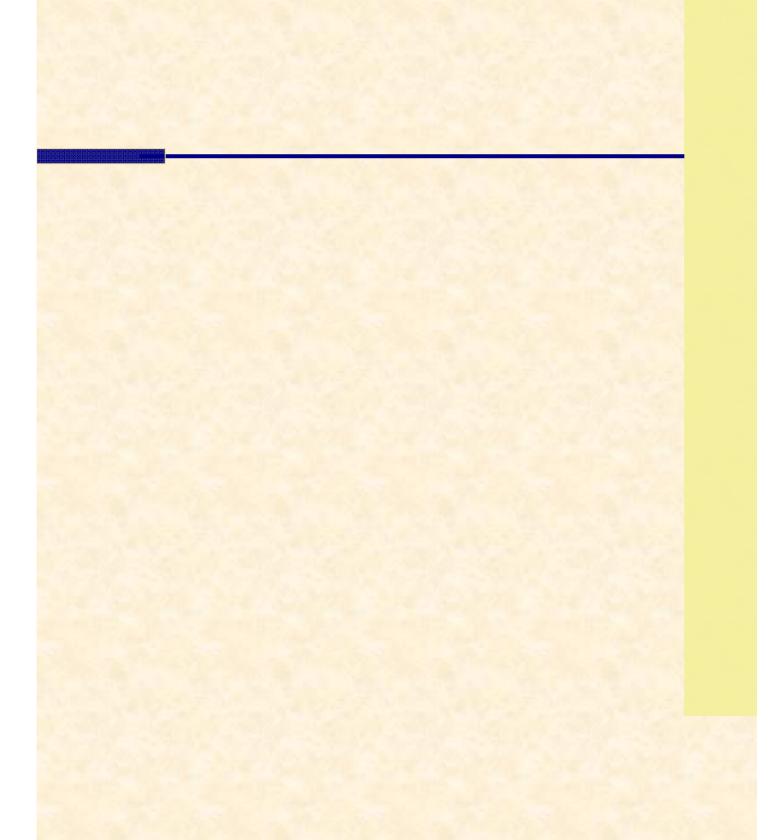
El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de "ficheros informáticos" con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, la cual se introduce en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y a la elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2009, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a distintas unidades de la propia Dirección General, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas, hoy en día Presidencia, y a otros departamentos y organismos.

Por otra parte, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Dirección general, se han elaborado informes específicos tanto de estructura como de evolución de las retribuciones y de los efectivos del sector público estatal.





# Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas